1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto, es importante resaltar el compromiso del INFIDER con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El INFIDER en aras de satisfacer las necesidades resultantes, busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

PERSONA JURÍDICA: la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Técnico en el área de compras	Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de un (01) año.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, preferiblemente un técnico en área de compras, con conocimientos en la parte administrativa, con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica cuya labor se centra en optimizar los procesos y mejora continua, mediante la aplicación de conocimientos técnicos y financieros, administrando correctamente los recursos puestos a su disposición y que cuente como mínimo con un (01) año de experiencia relacionada.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de la demanda

El INFIDER ha contratado recientemente los servicios requeridos mediante los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionadas a continuación:

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR DEL CONTRATO
11-10-2022	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.02	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER	11-10-2022	30-12-2022	5'066.667
08-03-2024	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo en los procesos operativos de la dirección administrativa y financiera del INFIDER.	08-03-2024	07-09-2024	10'384.482
13-09-2024	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo en los procesos operativos de la dirección administrativa y financiera del INFIDER.	13-09-2024	30-12-2024	10'563.354
31-01-2025	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo en los procesos operativos de la dirección administrativa y financiera del INFIDER	31-01-2025	14-06-2025	9'242.934
21-06-2025	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo en los procesos operativos de la dirección administrativa y financiera del INFIDER	21-06-2025	30-12-2025	19'615.557

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, de manera positiva toda vez que a través de los mismos se logró aportar avances significativos en la consecución del cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción.

1.5 Tipo de remuneración

Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 a través de la cual se modifica la resolución No. 237 de diciembre 30 de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 07 de enero ocho (08) de 2026 Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES**

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'232.000) M/CTE cada una a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago

2. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFIDER realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N°. 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el Departamento de Risaralda.

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, para dar cumplimiento a sus objetivos, misión y visión, cuenta con una estructura organizacional construida por direcciones y oficinas asesoras especializadas en las áreas que determina el manual de funciones. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el manual especifico de funciones y competencias laborales, el Director Administrativo y Financiero, debe cumplir con un sin número de funciones que le competen desarrollar, entre ellos revisar y hacer los ajustes si es del caso, de la liquidación y presentación de la seguridad social a través de la PILA, de la nómina para su pago quincenalmente, la liquidación de prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificaciones, apoyar en el proceso de elaboración de estudios previos para las adquisiciones del instituto, elaborar informes dentro de los parámetros y plataformas exigidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública FURAG, Comisión Nacional del Servicio Civil (Portal SIMO y EDL APP), SIGEP 2, e igualmente consolidar la información entregada a esta dependencia para su reporte ante estas Entidades, hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan de Acción del INFIDER, Plan Estratégico de Talento Humano (Capacitación, Incentivos, bienestar e inducción), acuerdos de gestión y las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, lo cual, por su alto volumen requiere de personal con experiencia en el sector público que apoyen esta labor.

En toda organización, y propiamente al interior de las entidades estatales, es necesario que las diferentes áreas efectúen una sincronización armónica con la Dirección Administrativa y Financiera, dado que todas las áreas requieren distintos tipos de recursos, los cuales son adquiridos mediante una planeación estratégica, la cual se debe cumplir a cabalidad, prestando apoyo en la elaboración de documentos previos, revisando y verificando cada uno de los procesos, respondiendo a los requerimientos internos y externos, entre otras múltiples actividades.

Adicional a lo anterior, se debe manifestar que las actividades a desarrollar se deben a las necesidades expresadas por las demás dependencias del INFIDER, actividades que por su alto volumen son imposibles de atender con el personal de planta con el que cuenta la entidad, teniendo en cuenta que la planta de personal es insuficiente por la multiplicidad de funciones en algunos casos, la alternativa legal con que cuenta el Instituto para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio personales de apoyo a la gestion, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

En razón a lo cual, para poder cumplir con eficiencia y eficacia las actividades propias de la dirección administrativa y financiera evitando el desbordamiento en el normal funcionamiento administrativo, dada la naturaleza de la Entidad y así mismo, para cumplir los objetivos que tiene bajo su responsabilidad la Dirección Administrativa, es necesario contratar personal con disponibilidad para atender requerimientos constantes y urgentes con el fin de brindar apoyo en la elaboración de los diferentes informes, dentro de los parámetros y plataformas exigidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los Planes Complementarios, entre otras.

De igual forma, la entidad requiere dar aplicabilidad al Decreto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No 2365 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público.

Así mismo, es pertinente resaltar que el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER no cuenta dentro de su planta con personal suficiente y/o calificado para adelantar las actividades descritas.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a una

persona natural o jurídica que preste sus servicios en la referida dependencia, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad.

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2 OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFIDER"

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal	80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 **DEL INFIDER:**

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2 DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS:

1. Elaboración del informe trimestral de MIPG, dentro de los parámetros y plataformas exigidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER.

2. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento y ejecución de los planes o programas en los cuales haga parte la Dirección Administrativa y Financiera y esté bajo su responsabilidad la creación de las actas, adoptando sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de cada uno.

3. Recopilar la información de manera periódica con respecto a las tasas de interés para créditos diferenciales, con el fin de consolidar para el análisis de su jefe inmediato acuerdo a lo establecido en el Manual SARC.

4. Proyectar los actos administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera que le sean asignados por el Supervisor.

5. Hacer la revisión de los documentos y soportes de los archivos que reposan en la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER y realizar seguimiento a las tasas definidas en el comité de Gestión y Desempeño con respecto al archivo.

6. Recopilar la información de los diferentes comités de los cuales hace parte la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER.

7. Proyectar las actas del Comité Técnico de calificación y evaluación de cartera, las cuales están a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

8. Proyectar las actas de liquidación de los contratos que estén bajo la supervisión del área Administrativa y Financiera del INFIDER.

9. Realizar el apoyo en la entrega y recolección de documentos oficiales ante entidades o entes gubernamentales y otras instituciones aliadas del INFIDER.

10. Apoyar la revisión documental de las hojas de vida activas.

11. Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada.

2.1.1. Obligaciones generales

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INFIDER, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en

efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

6. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

8. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega final de los bienes suministrados, si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.

9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

10. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro

entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de **Contratación Directa**.

2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor total del contrato es hasta la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($12'928.000) M/CTE**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 a través de la cual se modifica la resolución No. 237 de diciembre 30 de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 07 de enero ocho (08) de 2026, por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, estableciendo sus pagos mediante cuatro (04) pagos así: tres (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'232.000) M/CTE,** cada una y un acta final por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'232.000) M/CTE** y/o proporcional al plazo de ejecución.

Para poder adelantar por parte del INFIDER los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1.5%		Su pago total deberá estar garantizado antes de los dos (2) últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%		Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%		Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.

OTROS

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7.3 *Disponibilidad Presupuestal.*

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
14 *Enero 15 de 2026*	*212020200802* *Otros Servicios Personales Indirectos*	*$12'928.000*

2.8. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($12'928.000) M/CTE.**

2.9. FORMA DE PAGO: mediante cuatro (04) pagos así: tres (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'232.000) M/CTE,** cada una y un (01) acta final por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'232.000) M/CTE,** y/o proporcionales al plazo de ejecución del contrato; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del INFIDER.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 30 de diciembre del presente año.

3. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al INFIDER y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el INFIDER.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitará póliza, pero, los pagos se encontrarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la

Versión: 02		Fecha	liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

4. GARANTÍAS. CLASIFICACIÓN: Baja

JUSTIFICACIÓN. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirán a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizarán los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

Revisó: **LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO**
Directora Jurídica

Proyectó: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado Contratista